

República de Colombia



Corte Suprema de Justicia

Resolución N° 162

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

AD-HONÓREM

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar al alumno EDGAR FERNANDO SANDOVAL BOCALEGRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.236.642 expedida en Ibagué, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al segundo semestre del año 2015, durante los días miércoles y viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m., al servicio de la Relatoría de la Sala de Casación Laboral de la Corporación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El desarrollo de la práctica será en calidad Ad - honórem.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil quince (2015).

**JOSÉ LEONIDAS BUSTOS MARTÍNEZ**  
Presidente

República de Colombia



Corte Suprema de Justicia

Resolución N° 163

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

AD-HONÓREM

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a la alumna CAROLINA ROLDÁN CASTELLANOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.783.489 expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana, para desarrollar las prácticas del Pénum Académico correspondiente al segundo semestre del año 2015, durante los días lunes y miércoles de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., al servicio del despacho del doctor EYDER PATIÑO CABRERA, Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corporación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El desarrollo de la práctica será en calidad Ad - honórem.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil quince (2015).

JOSÉ LEONIDAS BUSTOS MARTÍNEZ  
Presidente

República de Colombia



Corte Suprema de Justicia

Resolución N° 164

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

AD-HONÓREM

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar al alumno ALEJANDRO MARIO ARROYO OLARTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.455.303 expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al segundo semestre del año 2015, durante los días lunes y miércoles de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., al servicio de la Relatoría de la Sala de Casación Laboral de la Corporación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El desarrollo de la práctica será en calidad Ad - honórem.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil quince (2015).

**JOSÉ LEONIDAS BUSTOS MARTÍNEZ**  
Presidente

**DECRETO N° 049**

Por el cual se hace un nombramiento de un Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un despacho de la Sala de Casación Penal.

La suscrita, Magistrada de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1º creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2º del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, a la señorita JOHANA PAOLA BELTRÁN AGUIAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.387.030 expedida en Bogotá.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La señorita BELTRÁN AGUIAR, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

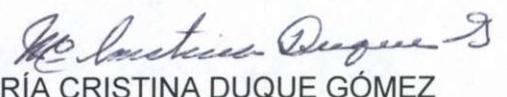
Dado en Bogotá D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil quince (2015).

LA MAGISTRADA,



PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR

LA SECRETARIA GENERAL,



MARÍA CRISTINA DUQUE GÓMEZ

## DECRETO N° 050

Por el cual se hace un nombramiento de un Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de la Sala de Casación Penal.

El suscrito Presidente de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

## CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1º creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2º del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de la Sala de Casación Penal de la Corporación, a la señorita ANDREA CATALINA TORRES SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.280.723 expedida en Bogotá.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La señorita TORRES SÁNCHEZ, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

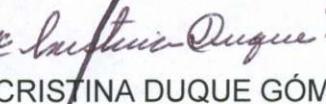
Dado en Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil quince (2015).

EL PRESIDENTE,



JOSÉ LUIS BARCELÓ CAMACHO

LA SECRETARIA GENERAL,



MARÍA CRISTINA DUQUE GÓMEZ